

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2022-00072, indicándose que, se allegó oficio de la Oficina de Instrumentos Públicos de Ipiales, en el que se indica que no es procedente la inscripción de la medida. Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, siete (7) de julio de dos mil veintidós.

AUTO SUSTANTIVO No. 234

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2022-00072

DEMANDANTE: COMPAÑÍA CAFETERA LA MESETA S.A NIT. 900.298.861

DEMANDADO: JOSÉ EFRAÍN GÓMEZ ORDONEZ CC. 98.394.890

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso de la referencia, se dispone AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO, la nota devolutiva proveniente de la Oficina de Instrumentos Públicos de Ipiales, en el que se indica que no es procedente la inscripción de la medida cautelar en el folio de matrícula inmobiliaria No. 244-7143, por cuanto figuran otros embargos vigentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07581da7af57076c7a8baded07b39b3ce8f579e2497a7d01e88cf06287069d00**

Documento generado en 07/07/2022 03:51:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>